



Protegiendo los Derechos De su Familia

September 28, 2019

Aracely Navarro, Assoc. Dir. of Government & Community Relations

Vision y Compromiso Conference, Los Angeles



NO es Aviso Legal

- **Esta presentación NO es aviso legal.**
- Ofrecemos información general que refleja nuestro conocimiento hasta este momento.
- Sugerimos que obtenga aviso legal por su caso individual con una agencia de confianza.

<https://www.cdss.ca.gov/Benefits-Services/More-Services/Immigration-Services/Immigration-Services-Contractors>



¿Qué es la Carga Pública?

¿Que es la “Carga Pública” Actualmente?

- Una prueba bajo las leyes federales de inmigración que se refiere a alguien que podría depender del gobierno como su fuente principal de sustento.
- Si no pasa la prueba, el gobierno posiblemente no le permita:
 - Entrar al país,
 - Recibir una visa, o
 - Obtener una tarjeta verde, conocida como la mica



Programas Considerados Actualmente

1. Inicialmente, los únicos programas que son parte de la prueba de carga pública eran:
 - Asistencia en Efectivo (como TANF o SSI) (CalWorks)
 - Cuidado médico a largo plazo (como residir en una casa de reposo) a través de Medicaid (Medi-Cal)



¿A Quien Aplica la Carga Pública?

¿Cuándo Se Aplica la Prueba?

Autoridades de Inmigración toman la prueba cuando:

1. Solicita emigrar a los Estados Unidos
1. Solicita ajustar su estatus a Residente Legal Permanente (conocido como “La Mica”)
1. Es un residente permanente que dejó los Estados Unidos por más de 180 días (6 meses) e intenta regresar



Categorías de Inmigrantes Exentos

- Inmigrantes exentos de la prueba de carga publica incluyen:
 - Refugiados o Asilados,
 - Víctimas de tráfico humano (T visas),
 - Víctimas de violencia doméstica u otros crímenes graves (U visas),
 - VAWA auto-peticionarios,
 - Estatus especial para Jóvenes Inmigrantes (SIJS), y
 - otros inmigrantes

Factores que Deben Ser Considerados

Totalidad de Circunstancias: Para pruebas en el futuro, deben considerar factores relevantes que pueden afectar la capacidad de mantenerse a sí mismo.

La determinación para ser sometido a la prueba se basa en la totalidad de:

- Edad
- Salud
- Estado Financiero y Recursos
- Dependientes
- Educación, habilidades y experiencia laboral
- Declaración de apoyo
- (Nota: No nomas es limitado a estos factores)



**¿Cuales son los
cambios para la
prueba de carga
publica?**

Cambios Bajo la Regla

1. Cambio en la definición
2. Servicios adicionales incluidos
3. Cambios de “Totalidad de Circunstancias”

1. Cambio en la Definición

Originalmente

Individuo que probablemente dependería del gobierno para cubrir sus necesidades básicas.



Finalizada

Un inmigrante “que recibe **uno o mas** beneficios.”

Recibiendo beneficios por “12 meses de los 36 meses” cuenta como si “2 beneficios en 1 mes = 2 meses”

(Ej: Si recibe Sección 8 por 4 meses = 12 meses)

2. Servicios Adicionales Incluidos

- **Medi-Cal en California**
 - NO incluye Medi-Cal de Emergencia
 - NO incluye a los niños menores de 21
 - NO incluye Medi-Cal para mujeres embarazadas
- **SNAP o CalFresh en California**
 - Estampillas de comida
- **Vivienda Pública y Sección 8**



Servicios Excluidos

- Medi-Cal de Emergencia
- Medicare Part D
- Ayuda de Emergencia y Desastres
- Servicios disponibles a toda la comunidad
- Servicios de nutrición escolar
- Educación Publica incluyendo Head Start
- WIC
- Subsidios de Covered CA
- El Crédito por Ingreso del Trabajo o Crédito Tributario por Hijos
- Beneficios recibidos por dependientes



3. Cambios de “Totalidad de Circunstancias”

- **Factores Negativos:**
 - Autorizado para trabajar pero no trabajan o no son estudiantes a tiempo completo.
 - Sin seguro médico o sin posibilidad de obtener cobertura / pagar por la atención.
 - Actualmente recibiendo un beneficio público.
 - Han utilizado un beneficio público en los últimos 36 meses.
 - Han utilizado un beneficio público en el pasado como sobre los 12 de los 36 meses.
 - Previamente ha sido determinado una carga pública.
 - **Edad:** Demasiado joven o demasiado mayor para trabajar.
 - **Salud:** Condicion física o mental que podría afectar la capacidad para trabajar o asistir a la escuela, o requerir atención medica costosa.
- **Factores Positivos:**
 - Ingresos o recursos de más del 250% del FPL (más de \$62,000 para una familia de 4)
 - Tener un seguro privado
 - NO incluye el plan de “Covered California” con subsidios

¿Qué pasa en los siguientes días?

**Permanezca
Calmado**



**Regla de 60
Días**



Los beneficios recién añadidos empiezan a contar a partir de 60 días después de la regla cambia. **NO** cuentan todavía **HASTA** el 15 de Octubre, o si no se detiene en las cortes.



¡EXAMEN!

Pregunta 1

- Alejandra tiene una Visa U y vive con su hija de 9 años, Yeymi.
- Reciben CalFresh, CalWORKs y Medi-Cal.
- Escucho rumores de que CalFresh y Medi-Cal ahora afectarán negativamente a los inmigrantes bajo la nueva regla de carga pública.

¿Debería dejar de recibir CalFresh?



Respuesta 1

Deben seguir recibiendo estos beneficios.

- **¡Pero, la nueva regla que consideraría a CalFresh no cuenta hasta el día 15!**
- Las personas que soliciten visas U, o con visas U que quieran obtener una tarjeta verde en el futuro, no se verán afectadas por cargos públicos, y no se verán afectadas por la nueva regla.
- Hay muchos inmigrantes que están exentos de la prueba de carga pública, tanto antes como después de la modificación de la regla.

Si no está seguro de si está exento, consulte con un abogado

<https://www.cdss.ca.gov/Benefits-Services/More-Services/Immigration-Services/Immigration-Services-Contractors>



Pregunta 2

- Diana es indocumentada.
- Ella ha hablado con un abogado de inmigración, y no hay visas para las cuales ella es actualmente elegible.
- Vive con su hijo Daniel, de 4 años, que es ciudadano estadounidense.
- Daniel recibe Medi-Cal y CalFresh.
- No tienen otros ingresos.

¿Ella será afectada por las reglas de carga pública?



Respuesta 2

No, en este momento los beneficios de su hijo no van a contar contra ella.

- Diana no tiene un camino para obtener una visa o una tarjeta verde actualmente, por eso el uso de su hijo de beneficios no le afectará.
- Si ella cree que puede solicitar una visa en el futuro, en ese momento debe consultar con un abogado para preguntarle si la prueba de carga pública le afectará.

<https://www.cdss.ca.gov/Benefits-Services/More-Services/Immigration-Services/Immigration-Services-Contractors>



Pregunta 3

- Recordemos a Diana, que es indocumentada, y a su hijo Daniel, que es ciudadano estadounidense.
- Diana quiere casarse con un ciudadano de los Estados Unidos, y podría ser elegible para una visa de inmigrante a través de su pareja.
- Diana y Daniel reciben beneficios de WIC.
- Daniel también recibe desayuno y almuerzo gratis en la escuela.

¿Debería Diana detener estos beneficios?



Respuesta 3

No, ella y su hijo pueden seguir recibiendo estos beneficios

- No se consideran en la prueba de carga pública
- Incluso la nueva regla no incluye estos beneficios y seguirán sin verse afectados.
- Si usted está recibiendo un beneficio y no está seguro de si se vería afectado por la prueba de la carga pública, consulte con un abogado.

<https://www.cdss.ca.gov/Benefits-Services/More-Services/Immigration-Services/Immigration-Services-Contractors>



¡Recuerde!



- La definición de carga pública en los Estados Unidos **esta siendo desafiada en las cortes**
- Recomendamos que **sigan recibiendo la ayuda** que necesita.
- Muchas familias que reciben beneficios públicos **no están sujetas** a la prueba de carga pública.

¡ Recuerde!

- Todas las familias son diferentes. Todos los casos son diferentes.
- No será retroactivo – Continúe usando los servicios a los que tienen derecho.
- Recursos:
 - National PIF Campaign: <https://protectingimmigrantfamilies.org>
 - The Children's Partnership:
<https://www.childrenspartnership.org/what-we-do/public-charge/>
 - CA Dept. of Social Services: Lista de organizaciones legales



¿Preguntas?



Siganos!

Paginas: www.childrenspartnership.org &
www.allinforhealth.org

Facebook: fb.com/KidsPartnership

Twitter: [@KidsPartnership](https://twitter.com/KidsPartnership)

Instagram: [@KidsPartnership](https://instagram.com/KidsPartnership)

Aracely Navarro

Associate Director, Government &
Community Relations

anavarro@childrenspartnership.org

¡ Gracias!

